



RESOLUCION UNRN N° 692/09

Viedma, 20 de noviembre de 2009.

VISTO, la Ley No 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, el Proyecto Institucional y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto.

CONSIDERANDO

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Río Negro está el promover el desarrollo científico y cultural rionegrino y argentino como parte de la comunidad sudamericana.

Que Argentina y Bolivia tienen un pasado común y múltiples vínculos lingüísticos, culturales, económicos, sociales, políticos y demográficos.

Que en Argentina vive desde los orígenes mismos del Estado nacional una importante minoría de origen boliviano que ha hecho y hace sustanciales aportes al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país y que desde hace varias décadas miembros de aquella se han instalado en la Patagonia, particularmente en el Norte de la misma, enriqueciéndola con su trabajo y su cultura.

Que por consiguiente resulta pertinente alentar en la comunidad universitaria, provincial y regional el interés por las realidades del Estado de Bolivia, en la multiplicidad de sus formas culturales e institucionales, como así también de las poblaciones de origen boliviano en la Provincia de Río Negro y en la Patagonia en todos sus aspectos, convirtiéndolas en partícipes activos de estudios e investigaciones.

Que para contribuir a alcanzar este objetivo es preciso establecer sólidos vínculos de docencia e investigación con universidades bolivianas, promoviendo el intercambio de docentes, investigadores y alumnos de universidades del país hermano y de la UNRN.

Que resulta importante difundir en la sociedad rionegrina y regional las realizaciones de los pueblos de Bolivia, sensibilizando a nuestra población para que aprecie sus logros y conquistas, como así también promueva valores como el respeto y la tolerancia frente a la diversidad.

Que en este contexto resulta imprescindible acercar a la comunidad boliviana en la emigración patagónica las acciones y producciones de todo tipo de su patria de origen, así como difundir su cultura en todas las manifestaciones reconocidas.



Que no existen en nuestro país antecedentes de Cátedras Libres de Estudios Bolivianos.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Rectorado, dependiendo de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, la Cátedra Libre de Estudios Bolivianos.

ARTÍCULO 2°.- Serán objetivos generales de la Cátedra Libre:

Ofrecer y promover conferencias públicas sobre los más diversos aspectos de la realidad boliviana.

Alentar la participación de docentes, investigadores y estudiantes bolivianas y bolivianos en la formación de grado y posgrado en nuestra Universidad.

Invitar a colegas de universidades públicas bolivianas, representantes del Estado Boliviano y de organizaciones sociales y culturales a presentar en nuestra Universidad aspectos de la vida y la realidad bolivianas.

Cooperar al establecimiento de contactos entre universidades bolivianas y nuestra universidad, para alcanzar acuerdos de desarrollos conjuntos.

ARTÍCULO 3°.- Para el primer año de existencia de la Cátedra Libre de Estudios Bolivianos se fijan como metas a cumplir las siguientes:

Organizar en distintas sedes de la UNRN seminarios académicos sobre temas relativos a la realidad boliviana.

Proponer la firma de acuerdos marco de cooperación académica, de investigación y actividades compartidas con universidades bolivianas.



Promover cursos de extensión universitaria dirigidos especialmente a los miembros de la comunidad de origen boliviano en la Provincia de Río Negro.

Alentar en el ámbito de influencia de la Universidad encuentros y muestras artísticas y culturales que expresen tanto la creatividad de la comunidad de origen boliviano en la Provincia de Río Negro, como la de los pueblos de Bolivia en general.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCION UNRN N° 692/09